

POR Y PARA **LA GENTE**



CAPÍTULO **ÉTNICO**

PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL
2024-2027



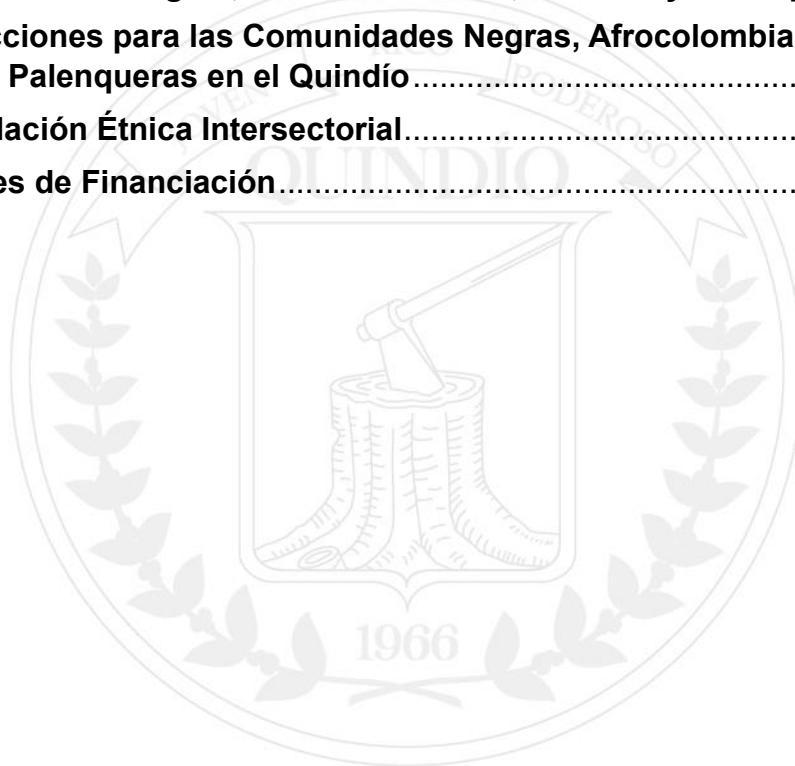
GOBIERNO DEL **QUINDÍO**



**CAPÍTULO ÉTNICO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Tabla de Contenido

1.1 Orientaciones Normativas	3	
1.2 Comunidades Indígenas Residentes en el Departamento	5	2
1.2.1 Acciones para las Comunidades Indígenas	6	
1.3 Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras	11	
1.3.1 Acciones para las Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras en el Quindío	11	
1.4 Articulación Étnica Intersectorial	16	
1.5 Fuentes de Financiación	16	





CAPÍTULO ÉTNICO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

La administración departamental, consciente de la importancia de contribuir a la disminución de brechas sociales, por ende, a la valoración de la diversidad étnica y cultural, lo cual resulta esencial para la dinamización de un Quindío incluyente, equitativo y en paz, ha promovido procesos territoriales que orienten el reconocimiento y garantía de los derechos de las comunidades indígenas y de las comunidades Negras, Afrocolombianos, Rom y Palenqueras – NARP, en el departamento del Quindío, con el propósito de ser Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”, a través de las Líneas estratégicas, Sectores, programas y metas, en concordancia con su visión de desarrollo y funcionamiento, respetando la normatividad y autonomía de sus comunidades para gobernarse.

3

Para la materialización de este ejercicio, se articularán acciones territoriales desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida” y los lineamientos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, planteados a través del documento “Enfoque diferencial étnico-racial en los planes de desarrollo territorial” (Metodología SisPT, DNP, 2023), que permita en el marco de este instrumento de planificación, atender de manera ordenada las demandas sociales de los pueblos y comunidades étnicas, a través de las competencias de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia con los doce municipios en el departamento del Quindío, garantizando la efectivización de sus derechos como sujetos de atención y especial protección constitucional.

1.1 Orientaciones Normativas

Se presenta la evolución normativa de algunas de las principales normas en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las poblaciones y comunidades étnicas en el ordenamiento jurídico colombiano y en el derecho convencional (Metodología SisPT, DNP, 2023), que servirán de pilares y guías para la orientación de las acciones a implementar, bajo un enfoque de garantía de derechos e interseccionalidad, con el propósito de contribuir integralmente al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, y de la población Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquera – NARP, presentes en nuestro territorio:

- Ley 89 de 1890.
- Ley 78 de 1935, artículo 24.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Artículos: 7.º y 17, entre otros.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Artículos 1.º y 5.º, entre otros.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de

- discriminación racial (1981, en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).
- Constitución Política de 1991 (artículos 7, 8, 10, 13, 18, (transitorios 55, 56), 63, 68, 70, 72, 171, 176, 246, 286, 287, 329, 330, 329).
 - Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989, en Colombia mediante la Ley 21 de 1991).
 - Ley 21 de 1991, “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76 reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989”.
 - Ley 70 de 1993 referida a los derechos de las comunidades afrocolombianas.
 - Decreto 1088 de 1993, “Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”.
 - Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. Artículos 55 a 63.
 - Declaración y Programa de Acción de Durban en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.
 - Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.
 - Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, artículo 31.
 - Ley 160 de 1994, artículo 85.
 - Ley 199 de 1995.
 - Ley 270 de 1996, artículos 11 y 12.
 - Ley 335 de 1996, artículo 20.
 - Ley 375 de 1997, artículo 8.º.
 - Ley 388 de 1997, artículo 6.º.
 - Ley 691 de 2001.
 - Ley 1164 de 2007.
 - Ley 1381 de 2010 o Ley de Lenguas, artículos 4, 5, 7, 8 y 9, entre otros.
 - Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas.
 - Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
 - Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
 - Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
 - Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
 - Decreto 1152 de 2022, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 2281 de 2023, Crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad.
 - Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida.
 - Directiva N°003 del 16 de abril de 2024 de la Procuraduría General de la Nación “Fortalecimiento de la protección y garantía de derechos y gestión administrativa en los plane de desarrollo territorial”



1.2 Comunidades Indígenas Residentes en el Departamento

Las comunidades indígenas residentes en el departamento del Quindío, con su respectiva organización, que son sujetos de atención y de protección por parte del gobierno departamental, se relacionan a continuación:

I. Organización Regional Indígena del Quindío – Oriquin

5

- Resguardo Dachi Agore Drua, Quebrada Negra, Calarcá
- Resguardo Daidrua, Calarcá, Quebrada Negra, Calarcá
- Resguardo Karabijua, Calarcá La Virginia, Calarcá
- Resguardo Tatadrua, Pijao
- Parcialidad con territorio, Cabildo Mayor Emberá Chami- Córdoba
- Parcialidad con territorio, Aizama - Buenavista
- Parcialidad con territorio, Dachi Name Drua, Quebrada Negra, Calarcá
- Parcialidad con territorio, El Diamante- Ibanakuara- Pijao
- Cabildos en contexto de ciudad, Dana Drua - Armenia
- Cabildos en contexto de ciudad, Cabildo Indígena Wounaan- La Tebaida
- Cabildos en contexto de ciudad, Miraflores - Armenia
- Cabildos en contexto de ciudad, Quichwa Runa Kawasay - Armenia

II. Asociación de Cabildos Indígenas de Armenia, Quindío – Aciag

- Cabildo Embera Chami sector rural El Caimo “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Embera Chami Kibara “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Ingas Yachai “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Ingas Justicia Cuna “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Multiétnico Paraíso de Paz “en contexto de ciudad”, El Caimo, Armenia

III. Cabildos Independientes

- Cabildo Pijaos “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Pastos “en contexto de ciudad”, Armenia
- Cabildo Yanaconas “en contexto de ciudad”, Armenia, pendiente de reubicación en Génova
- Cabildo Embera Chami Salvador Allende “en contexto de ciudad”, Armenia



1.2.1 Acciones para las Comunidades Indígenas

Las comunidades indígenas asentadas en el departamento del Quindío históricamente han sido obligadas a desplazarse desde sus territorios y en gran medida a occidentalizarse, perdiendo gradualmente así sus usos y costumbres ancestrales, por lo cual se ha creado una figura llamada “planes de vida” como una herramienta de planificación territorial que es utilizada para los cabildos, parcialidades o resguardos que se acojan a los parámetros establecidos en el Decreto 1953 de 2014 en relación a su conformación legal ante el estado el cual establece los parámetros para la conformación de los cabildos y resguardos, además de los parámetros para la formulación de los planes de vida y el gobierno propio, partiendo bajo los principios de la “Ley de origen” que buscan el respeto de su autonomía y la relación sagrada con la naturaleza.

6

Los planes de vida de los pueblos indígenas, incluye estrategias programas y/o proyectos orientados a promover y fortalecer formas propias de gobierno partiendo de la identificación de problemáticas y posibles soluciones desde las comunidades, énfasis en el reconocimiento del saber de los mayores y de la comunidad, que han transmitido históricamente su cultura, el medio ambiente, la infraestructura, la educación y la salud.

En relación a lo anterior, el gobierno departamental reconoce que todos los pueblos indígenas deben tener un enfoque diferencial atendiendo sus planes de vida que enmarcan una línea estratégica de trabajo acogiendo las particularidades históricas, regionales, culturales y espirituales que engloban su cosmovisión, para así garantizar el principio de igualdad real y efectiva.

A continuación, se presentan acciones directas por sectores que adelantará la entidad en beneficio de las comunidades y pueblos indígenas, teniendo en cuenta las mesas de participación y socialización adelantadas con ellos:

a) Sector Inclusión Social y Reconciliación

El Gobierno Departamental, en el marco de sus competencias y capacidades institucionales, apoyará, a través de la Secretaría de Familia, a las comunidades indígenas residentes en el Quindío y/o reconocidas por el Ministerio del Interior¹, en procesos de formulación, revisión, actualización, adopción e implementación de sus Planes de Vida. Estos, como instrumentos de política y de gobierno, responden a un acuerdo social surgido del consenso en las propias comunidades indígenas.

¹ En el Departamento del Quindío tienen presencia 7 Pueblos indígenas, organizados en 4 Resguardos, 17 Cabildos, 8 Parcialidades con territorio y diversos asentamientos en los municipios.



En este sentido, el Plan de Desarrollo departamental, contempla la meta producto 410360 – Documento de Lineamientos Técnicos, cuyo objetivo de producto es “Apoyar la elaboración y actualización de los planes de vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas asentados en el departamento del Quindío, a través de asistencias técnicas, convenios interadministrativos y de asociación, que fortalezcan la inclusión social y productiva de las comunidades indígenas”; de igual manera, se busca brindar acompañamiento de carácter administrativo y logístico para el desarrollo de actividades que permitan la materialización de las diferentes estrategias allí contenidas.

7

A través de la Secretaría del Interior en las metas producto 4101025 y 4103052, se brindará servicios de ayuda y atención humanitaria, a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que tengan asiento o lleguen al departamento, incluyendo acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente desde la gestión de servicios de oferta institucional con las demás dependencias y entidades hacia las comunidades indígenas que así lo requieran.

b) Sector Gobierno Territorial

Se concertó con las comunidades indígenas en las mesas de formulación del Plan de Desarrollo, la necesidad de formular una Política Pública que atienda a los requerimientos y demandas sociales presentadas por las diferentes autoridades y actores; que permita garantizar, proteger, restablecer y promocionar los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, a través de una arquitectura interinstitucional adecuada, y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad e identidad cultural, la educación propia bajo el enfoque de interculturalidad y el respeto por la diferencia, los mecanismos de gobierno propio y autonomía, el derecho humano a la alimentación, los escenarios de consulta previa, participación y concertación, y demás dimensiones para el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del Buen Vivir.

En el Plan de Desarrollo Departamental, se incluyó la meta producto 4599019 – Documentos de planeación, en el componente estratégico de la Secretaría de Familia, unidad ejecutora, responsable de articular a los diferentes actores para la formulación del instrumento de planificación en mención.

De igual manera, el gobierno departamental fortalecerá y promoverá las instancias de participación autónomas (gobierno propio) de las comunidades y pueblos indígenas, para la toma de decisiones que los afecten, mejorando sus capacidades democráticas y organizativas, promoviendo los espacios de concertación y consulta



previa, y articulando espacios que promuevan la participación real y efectiva de las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas en consejos, comités, subcomités, y demás, dentro de las instancias de participación interinstitucional.

c) Sector Deporte y Recreación

Desde el Instituto departamental del deporte y recreación del Quindío – INDEPORTES, se implementarán acciones para apoyar a los pueblos y comunidades indígenas, orientadas a:

- Apoyar a los cabildos y resguardos indígenas en la realización de juegos autóctonos o ancestrales, para fortalecer valores colectivos, la identidad cultural, y la preservación de sus tradiciones recreo-deportivas.
- Apoyar la práctica de juegos autóctonos o ancestrales, y demás oferta deportiva a través de la entrega de insumos o elementos de dotación, juzgamiento (arbitraje), y personal técnico de apoyo.
- Apoyar con la oferta institucional la realización de eventos en los doce municipios del departamento en promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la lúdica y la recreación y el deporte en general, a solicitud de las comunidades y pueblos indígenas.

d) Sector Cultura

El gobierno departamental fortalecerá los procesos de conocimientos, valoración, apropiación, difusión y salvaguardia del patrimonio cultural de carácter inmaterial como base del reconocimiento de la diversidad cultural, presente en las comunidades y pueblos indígenas a través de la transmisión de saberes y sus múltiples manifestaciones y expresiones.

e) Sector Educación

El gobierno departamental garantizará la capacitación a todos los etnoeducadores vinculados, con el propósito de ampliar las herramientas y conocimientos propios, conservando sus tradiciones y saberes ancestrales. De igual manera, se garantizará el acceso a matrícula, a la adecuación y dotación de las instituciones educativas normalizadas del departamento, dentro de los resguardos indígenas, conservando los lineamientos y criterios de priorización, y garantizando la cobertura del transporte escolar y del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de los resguardos indígenas.



f) Sector Agricultura y Desarrollo Rural

El gobierno departamental desde la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente departamental, fortalecerá la inclusión productiva de pequeños productores rurales de los pueblos y comunidades indígenas, a través de:

- La gestión de subsidios o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios.
- El acompañamiento a las asociaciones de productores conformadas o en proceso de conformación al interior de las comunidades y pueblos indígenas,
- El acompañamiento o asistencia técnica para fortalecer los encadenamientos comerciales y espacios en el sector rural y en centros poblados dispersos, como los mercados agroecológicos y campesinos.
- La interlocución asertiva con el gobierno nacional para la socialización de los programas ministeriales, y de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, susceptibles de cofinanciación por parte de la entidad, y focalizados al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

9

g) Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

El gobierno departamental, contempló en la línea estratégica de “Convergencia Territorial”, el programa “4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, desde el cual la Secretaría de Aguas e Infraestructura gestionará proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en el sector rural, para el beneficio de los resguardos indígenas. De igual manera, en la gestión y promoción de estrategias para el acceso y mejoramiento de vivienda, dirigidos a las comunidades indígenas urbanas y rurales en el departamento del Quindío.

h) Sector Comercio, Industria y Turismo

El gobierno departamental, apoyará el desarrollo de la economía circular con enfoque étnico a través de la meta producto “3502095 – Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad”, para tal fin, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio departamental, brindará y gestionará asistencia técnica para las empresas o iniciativas presentadas por las comunidades y pueblos indígenas que así lo requieran, potencializando las capacidades productivas y la sostenibilidad ambiental de éstos. Así mismo, apoyará el desarrollo



de ferias multiculturales y gastronómicas propias de los cabildos y resguardos indígenas, para visibilizar su cultura, y proteger sus costumbres ancestrales.

i) Sector Trabajo

El gobierno departamental, apoyará la financiación de emprendimientos y gestión de recursos para el emprendimiento de la población indígena, a través de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, meta producto “3602018 – Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas”, por medio de la financiación de planes de negocio. Para tal fin, se brindará asistencia técnica para la formalización y emprendimiento (meta producto 3602032) de las ideas de negocio que presenten las comunidades y pueblos indígenas, y que sean viabilizadas en el marco de las convocatorias que se adelanten en la administración seccional.

10

j) Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Facilitar el acceso a internet mediante el programa comunidades de conectividad del MinTIC, a través de la Secretaria TIC departamental, que busca llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura, para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social, para así lograr establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.

k) Sector Salud

El gobierno departamental a través de la secretaria de salud departamental, en cumplimiento de su objeto misional, fortalecerá las acciones de promoción, prevención de la salud y la gestión del riesgo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas del departamento; reconociendo y respetando las tradiciones ancestrales, la cosmovisión, el dialogo de saberes y la armonización espiritual de las comunidades indígenas, con un enfoque diferencial, orientado a la garantía del derecho a la salud, la atención en salud sexual y reproductiva, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la atención en salud mental, la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia y las enfermedades transmisibles; priorizando la atención de la salud infantil, la nutrición y la inmunoprofilaxis. Todo lo anterior desde el desarrollo del plan territorial de salud departamental.



1.3 Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras

El departamento del Quindío cuenta con 6.058 personas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, las cuales están ubicadas principalmente en Armenia, Calarcá, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Circasia, Córdoba, Filandria, Salento, Buenavista, Génova y Pijao, lo que equivale al 1.18% total de la población.

La población NARP cuenta con un (1) Consejo Comunitario, La Primavera en el municipio de Córdoba, así mismo, cuenta con veintinueve (29) organizaciones, de las cuales veintidós (22) se encuentran registradas en armenia, cinco (5) en el municipio de La Tebaida, una (1) en el municipio de Quimbaya y una (1) en el municipio de Montenegro.

11

A continuación, se describen las acciones para esta población en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024 -2027.

1.3.1 Acciones para las Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras en el Quindío

En el marco de la Política Pública de las comunidades NARP, se articulan acciones que permitan el mejoramiento de sus condiciones de vida. De igual manera, se realiza la gestión para la promoción y el apoyo en la construcción, actualización, ajuste e implementación de los Planes de Etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios que están asentados en el territorio. De esta forma se busca fortalecer su visión propia, la preservación de la integridad cultural, las formas de autogobierno y los saberes ancestrales en las comunidades NARP.

Desde el gobierno departamental, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y las capacidades institucionales, apoyará a las comunidades NARP residentes en el Quindío y/o reconocidas por el Ministerio del Interior, y brindará acompañamiento con los siguientes instrumentos definidos en los siguientes sectores:

a) Sector Inclusión Social y Reconciliación

El Plan de Desarrollo departamental “Por y Para La Gente”, dándole cumplimiento a la Ordenanza N°018 del 01 de diciembre de 2020, incluyó la meta producto “4103052 – Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable” en este sector, para garantizar su efectiva implementación y así poder darles cumplimiento a los indicadores propuestos. Desde la Secretaría de Familia departamental, se realizará seguimiento la ejecución de este instrumento, y se establecerán los lineamientos para la presentación de la información que estará



sujeta a la validación de los actores e instancias de la Política Pública. Así mismo, y a través de la Secretaría del Interior en las metas producto 4101025 y 4103052, se brindarán servicios de ayuda y atención humanitaria, a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos y comunidades NARP que tengan asiento o lleguen al departamento bajo un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad; e incluirá acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente desde la gestión de servicios de oferta institucional con las demás dependencias del nivel central y descentralizado, y del gobierno nacional.

12

b) Sector Gobierno Territorial

El gobierno departamental, en este sector incluyo dos metas producto “4502030 – Documentos de investigación” y “4599001 - Documentos de evaluación elaborados”, con el propósito de cumplir con los indicadores propuestos en la Política Pública NARP 2020 – 2030 relacionados con los procesos de evaluación, caracterización de la población y sus dimensiones socio - económicas, políticas, culturales, ambientales y de necesidades básicas insatisfechas (déficit habitacional); y con el diagnóstico de elementos identitarios; con el propósito de avanzar en la implementación, y de garantizar la gestión de recursos para el abordaje de los otros programas formulados en este instrumento.

De igual manera, el gobierno departamental fortalecerá y promoverá las instancias de participación autónomas (gobierno propio) de las comunidades NARP, para la toma de decisiones que los afecten, mejorando sus capacidades democráticas y organizativas, promoviendo los espacios de concertación y consulta previa, y articulando espacios que promuevan la participación real y efectiva de sus autoridades en consejos, comités, subcomités, y demás, dentro de las instancias de participación interinstitucional. Y por último, se apoyarán con recursos monetarios para el fortalecimiento de las empresas, y el desarrollo de emprendimientos individuales y colectivos de las comunidades NARP, bajo unos lineamientos concertados con las autoridades e instancias de participación de esta población (Meta producto 4502039 – Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos)

c) Sector Deporte y Recreación

Desde el Instituto de departamental del deporte y recreación del Quindío – INDEPORTES, se implementarán acciones para apoyar a los pueblos y comunidades NARP, orientadas a:



- Apoyar a los Consejos Comunitarios, Asociaciones, Corporaciones y Federaciones de la población NARP en la realización de juegos ancestrales, para fortalecer sus valores colectivos, la identidad cultural, y la preservación de sus tradiciones recreo-deportivas.
- Apoyar la caracterización de deportistas de alto nivel en deportes individuales o de conjunto, que puedan ser susceptibles de participar por el departamento en justas deportivas de alto nivel en diversas categorías.
- Apoyar con la oferta institucional la realización de eventos en los doce municipios del departamento en promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la lúdica y la recreación y el deporte en general, a solicitud de las comunidades y pueblos NARP.

d) Sector Cultura

El gobierno departamental fortalecerá los procesos de conocimientos, valoración, apropiación, difusión y salvaguardia del patrimonio cultural de carácter inmaterial como base del reconocimiento de la diversidad cultural, presente en las comunidades NARP a través de la transmisión de saberes y sus múltiples manifestaciones y expresiones.

e) Sector Educación

El gobierno departamental garantizará la capacitación a todos los etno-educadores vinculados, con el propósito de ampliar las herramientas y conocimientos propios, conservando sus tradiciones y saberes ancestrales. De igual manera, se garantizará el acceso a matrícula, a la adecuación y dotación de las instituciones educativas normalizadas del departamento, dentro de los consejos comunitarios, conservando los lineamientos y criterios de priorización, y garantizando la cobertura del transporte escolar y del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de los resguardos indígenas. Por último, se apoyará la implementación de la cátedra de la afrocolombianidad en todos los contextos educativos del departamento del Quindío.

f) Sector Agricultura y Desarrollo Rural

El gobierno departamental desde la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente departamental, fortalecerá la inclusión productiva de pequeños productores rurales de las comunidades NARP, a través de:

- La gestión de subsidios o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios,



- El acompañamiento a las asociaciones de productores conformadas o en proceso de conformación al interior de las comunidades NARP,
- Y generando una interlocución asertiva con el gobierno nacional para la socialización de los programas ministeriales, y de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, susceptibles de cofinanciación por parte de la entidad, y focalizados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades NARP.

g) Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

14

El gobierno departamental, contempló en la línea estratégica de “Convergencia Territorial”, el programa “4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, desde el cual la Secretaría de Aguas e Infraestructura gestionará proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en el sector rural, para el beneficio de los consejos comunitarios. Desde la empresa para el Desarrollo Territorial - Proyecta, se adelantarán las gestiones pertinentes en cada uno de los doce municipios, para el análisis territorial frente a la disponibilidad de terreno para construcción de vivienda nueva, así mismo, se brindará asistencia técnica frente a las dificultades que presentan algunos predios con el saneamiento y titulación. Lo anterior con el objetivo de lograr en este periodo de Gobierno la construcción de vivienda nueva, la cual se tendrá con un enfoque diferencial y de interseccionalidad. Por último, se adelantarán gestiones con el gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, para fortalecer las acciones encaminadas al mejoramiento de vivienda urbana y rural con enfoque étnico.

h) Sector Comercio, Industria y Turismo

El gobierno departamental, apoyará el desarrollo de la economía circular con enfoque étnico a través de la meta producto “3502095 – Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad”, para tal fin, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio departamental, brindará y gestionará asistencia técnica para las empresas o iniciativas presentadas por las comunidades NARP que así lo requieran, potencializando las capacidades productivas y la sostenibilidad ambiental de éstos. Así mismo, apoyará el desarrollo de ferias multiculturales y gastronómicas propias de los consejos comunitarios, y grupos de interés compuestos por población NARP, para visibilizar su cultura, y proteger sus costumbres ancestrales.

i) Sector Trabajo

La Administración Departamental, apoyará la financiación de emprendimientos y gestión de recursos para el emprendimiento de la población NARP, a través de la



Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, meta producto “3602018 – Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas”, por medio de la financiación de planes de negocio. Para tal fin, se brindará asistencia técnica para la formalización y emprendimiento (meta producto 3602032) de las ideas de negocio que presenten las comunidades NARP, y que sean viabilizadas en el marco de las convocatorias que se adelanten en la administración seccional.

j) Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Facilitar el acceso a internet mediante el programa comunidades de conectividad del MinTIC, a través de la Secretaria TIC departamental, que busca llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura, para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social, para así lograr establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.

15

Promover y fortalecer el acceso y la apropiación del conocimiento digital mediante el Programa “**Modelo Integrador TIC**” el cual busca la apropiación del conocimiento través del uso de tecnologías digitales, que permite el poder desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica por medio de diferentes programas que buscan transformación digital y los cuales están enfocados a diversas poblaciones con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial. Para así lograr cerrar la brecha digital y lograr un 100% de alfabetización tecnológica.

k) Sector Salud

El gobierno departamental a través de la secretaria de salud departamental, en cumplimiento del Plan Territorial en Salud para todos los Quindianos, busca garantizar la afiliación al sistema de salud de la población NARP residente en el Departamento, brindando una atención sin barreras administrativas y con servicios de salud eficientes y oportunos. Desde las acciones a desarrollar en el plan territorial de salud se respetan las tradiciones, costumbres, diferencias interculturales y los saberes propios de esta población, lo anterior con el propósito de identificar los riesgos en salud de la población NARP, realizado programas y estrategias que permitan incidir positivamente en las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades por curso de vida, a través de acción de promoción y prevención de la enfermedad en salud infantil, salud materna, salud sexual y reproductiva, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, salud en el ámbito laboral, y la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.



1.4 Articulación Étnica Intersectorial

Para efectos de la implementación de los instrumentos de gestión para la población étnica en el Departamento del Quindío, las diferentes secretarías, entidades descentralizadas y dependencias del Gobierno Departamental; según sus competencias y capacidades, contemplaran en sus planes de acción institucionales y/o anualizados, los programas, proyectos y actividades con su respectiva inversión, para acompañar una efectiva transversalización e inclusión del enfoque étnico, a través de un diálogo con los instrumentos propios de planificación de las comunidades étnicas (Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas, y los Planes de Etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios de la población NARP), tendientes a la real visibilización y empoderamiento de estos actores sociales.

16

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027, incluye el Capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas, en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, definido en la Ley 2294 de 2023, y en el Capítulo VIII “Actores Diferenciales para el Cambio”, Sección III “Grupos y Comunidades Étnicas”, artículos 349 al 357.

1.5 Fuentes de Financiación

El gobierno departamental gestionará y apropiará los recursos para las comunidades NARP e Indígenas, a través de un ejercicio articulado y concertado de conformidad con la disponibilidad de recursos, respetando la consulta previa con dichas poblaciones.

- La Ley 2056 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" y en particular el siguiente artículo:

ARTÍCULO 71. Destinación de los recursos para grupos étnicos de las Asignaciones Directas. Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% **y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto**, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente. De conformidad con lo anterior, los municipios y departamentos destinarán los recursos aplicando la fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (Subrayado y negrilla fuera de texto)



PARÁGRAFO PRIMERO. La fórmula de destinación será elaborada de manera coordinada por los delegados del Gobierno nacional, la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para ser adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La fórmula buscará contribuir al buen vivir, al cierre de brechas entre las poblaciones y podrá incluir, entre otros, criterios territoriales, de población y de medición de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones, certificados por el DANE y las entidades competentes.

17

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior sin perjuicio de que los alcaldes o gobernadores destinen recursos adicionales de las asignaciones directas en proyectos de inversión para Pueblos y Comunidades Indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por consiguiente, el Acuerdo No. 10 DE 2023 "Por el cual se adiciona un capítulo al Acuerdo Único del SGR y se adopta la fórmula de destinación de los ingresos corrientes de las Asignaciones Directas para los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras", estableció la siguiente fórmula de destinación:

Fórmula de destinación

$$\text{Participación grupo étnico} = \left(\frac{\text{Población urbano grupo étnico (Afrok o Indígena)}}{\text{Población urbana Indig. + Población urbana Afro k}} \right) * 0,4 + \left(\frac{\text{Población rural (Afrok o Indígena)}}{\text{Población rural Indig. + Población rural Afro k}} \right) * 0,6$$

Para el Departamento del Quindío, según lo establecido en el acuerdo 010 y la fórmula establecida para tal fin fue de:

Población Étnica 2024

TIPO	*Terridata	Ley 2279 de 2022	Valor total
Pueblos y Comunidades indígenas	3,247	379	1,230,613
NARP	6838	414	2,830,932
Población étnica total: 10.085 personas, 1.78% del total		TOTAL	4,061,545

Fuente: DANE- Proyecciones de Población con base censo 2018



A pesar del valor asignado para los pueblos y comunidades Indígenas y NARP, el Gobierno del Departamento del Quindío en el entendido que esos recursos son precarios para las necesidades establecidas en los perfiles de proyectos presentados; en el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, destinó las siguientes líneas y financiamiento de total de QUINIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE, distribuidos como se presenta a continuación:

Iniciativas y Recursos Priorizadas pueblos y comunidades Indígenas y NARP

18

No	INICIATIVAS
1	Fortalecimiento de capacidades a través de la implementación de tecnologías de la información y la comunicación de las comunidades NARP e indígenas.
2	Incremento de la capacidad productiva mediante estrategias del sector agropecuario, agrícola e indígenas.
3	Mejoramiento de la competitividad y el emprendimiento para el desarrollo económico de las comunidades NARP e indígenas

DESTINACIÓN 2024-2027		
TIPO	*Terridata	Valor total
Pueblos y comunidades indígenas	3247	\$ 250.000.000
NARP	6838	\$ 250.000.000
		\$ 500.000.000,00

- **Ley 2279 de 2022 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”** en el ARTÍCULO 4. Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2 de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 por la suma de VEINTISIETE BILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS



OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$27.664.342.887.780), según el siguiente detalle:

Fuentes de Recursos Espaciales para Grupos Étnicos

03	01	03	002	003			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL GRUPOS ÉTNICOS	693.851.627.023
03	01	03	002	003	01	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	259.197.446.876
03	01	03	002	003	02	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	39.876.530.289
03	01	03	002	003	03	CI002	COMUNIDADES NARP	285.117.191.564
03	01	03	002	003	04	CI002	COMUNIDADES NARP - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	43.864.183.318
03	01	03	002	003	05	CI003	PUEBLOS RRROM O GITANO	57.023.438.313
03	01	03	002	003	06	CI003	PUEBLOS RRROM O GITANO - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8.772.836.664

19

Fuente: DNP Sistema General de Regalías

Por ende, desde las Secretarías misionales y la Secretaría de Planeación departamentales, se apoyará de forma metodológica y técnica para la gestión de recursos de las regalías asignadas a las comunidades étnicas.

